

Ref: MSM/apt

DON ANTONIO SÁNCHEZ CAÑEDO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA POLA.

CERTIFICO: Que la Comisión Ejecutiva del Organismo Autónomo Municipal de Desarrollo Local de Santa Pola, en sesión Ordinaria celebrada el día, 25 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

08.- ELABORACIÓN DIAGNÓSTICO INTEGRADO SITUACIÓN ACTUAL DE SANTA POLA - HDP.

Se dio lectura a la propuesta suscrita por el Vicepresidente explicando que, los múltiples retos a los que se enfrenta Europa: económicos, medioambientales y sociales muestran la necesidad de que exista un enfoque territorial integrado para lograr una respuesta efectiva que logre superar la crisis actual y nos vuelva a situar a la vanguardia dentro del sistema global.

En este sentido, como ya viniera destacado en documentos europeos oficiales como la Carta de Toledo (2010) o la Carta de Leipzig (2007), una regeneración urbana de carácter integrado de las ciudades europeas y sus áreas funcionales, que combine competitividad socioeconómica con sostenibilidad, supone una contribución fundamental en el logro de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 por un Desarrollo Sostenible, Inteligente e Integrador.

Por lo tanto para el periodo 2014-2020 la dimensión urbana cobra una relevancia trascendental de cara a los objetivos estratégicos de la Unión Europea y las Estrategias Territoriales Integradas suponen un mecanismo principal y flexible para la formulación de respuestas holísticas y multisectoriales a las diversas necesidades del área funcional, vinculándolas además a los diferentes enfoques temáticos propuestos en la Política de Cohesión Europea (2014-2020).

Aplicar Planes Estratégicos de Ciudad de un modo integrado y participativo en los municipios europeos permite a los Estados miembros implementar Programas Operativos de una forma transversal y recurrir a la financiación de varios ejes prioritarios de uno o más programas operativos para garantizar la ejecución de iniciativas integrales en los diferentes territorios.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Santa Pola se enfrenta a un ilusionante y complejo proceso para la construcción de un Plan Estratégico de la Ciudad de Santa Pola, encomendando la puesta en marcha del citado plan a la Agencia de Desarrollo Local.

De esta manera, recientemente este organismo autónomo municipal ha terminado de publicar en la web una oferta de contratación para el inicio del citado Plan Estratégico, siendo la primera fase la elaboración de un ***“Diagnóstico integrado de la situación actual del municipio de Santa Pola como documento base y punto de partida para la elaboración de una planificación estratégica de la ciudad”***.

Este diagnóstico integrado de la situación actual del municipio de Santa Pola se llevará a cabo a través de la metodología: **HECHOS, DESAFÍOS y PROYECTOS**, que es un instrumento estratégico, generado a través de un proceso ordenado, dinámico y flexible de reflexión participativa, que pretende definir el futuro de una ciudad destacando, al mismo tiempo, sus singularidades.

A través de este diagnóstico se desarrollarán las mesas de diálogo con técnicos municipales agrupados por ejes, materializándose en un documento estratégico, convirtiéndose en una base y punto de partida para elaborar el Plan Estratégico de la Ciudad que fijará la hoja de ruta a seguir por el municipio en los próximos años y que permitirá un desarrollo positivo en lo económico, integrador en lo social y sostenible en lo ambiental.

La metodología HDP se ha empleado con éxito en otras ciudades: Barcelona, Bilbao, Málaga, Santander, Alicante, etc., configurándose como un instrumento para la elaboración de estrategias de desarrollo urbano participativo.

En esencia, los tres elementos que componen esta metodología son los siguientes:

HECHOS: Se trata de identificar los factores objetivos que inciden en el desarrollo económico, territorial y social y en la sostenibilidad de la ciudad. Es indudable que la realidad de un municipio es compleja y que las interacciones entre esos factores son numerosas y cada una de ellas tiene sus consecuencias en la vida de la ciudad. Pero no se busca tan solo poner encima de la mesa una imagen minuciosa y precisa, sino identificar entre ellos cuáles son aquellos hechos (entre cinco y diez) que tiene carácter estratégico, que están influenciando, o pueden hacerlo en el futuro cercano, de una manera decisiva, la economía, la sociedad o el territorio de la ciudad.

DESAFIOS: Se refiere a retos, asuntos que es necesario abordar hacer frente desde un punto de vista estratégico y que se derivan del impacto de los hechos en la estructura productiva, social y territorial de la ciudad.

PROYECTOS: Hace referencia a los instrumentos, programas que será preciso diseñar e implementar para acometer los retos identificados en el paso anterior y que deben dar respuesta a tales desafíos.

Este método tiene capacidad para identificar rápidamente los proyectos motores que deben ser la base del desarrollo económico y social de la ciudad, contribuye a la democracia local, tiene una concepción verdaderamente participativa y se apoya en la cooperación pública, privada y ciudadana.

Valorando los dos presupuestos recibidos, se cree conveniente contratar a CREA360, S.L. para la elaboración del *“Diagnóstico integrado de la situación actual del municipio de Santa Pola como documento base y punto de partida para la elaboración de una planificación estratégica de la ciudad”*, la citada oferta ofrece una propuesta de mejora consistente en la realización de una jornada de trabajo para el fomento de análisis y diagnósticos estratégicos en ciudades de más de 20.000 habitantes con metodologías HDP, en la que se invitaría a participar a ponentes de otras grandes ciudades que hayan aplicado esta metodología.

El cronograma de trabajo está planteado para unos 5 meses, siendo adaptable y susceptible de cambios, dependiendo de las necesidades del proyecto.

Sometido a votación, la Comisión Ejecutiva, **acordó por mayoría** con los votos a favor de D. Lorenzo Andreu, D. José F. Mazón, D. Antonio Pomares, Dña. Ana Ruiz, Dña. Mercedes Landa, las abstenciones de Dña. Ana María Blasco y D. José Juan Molina:

1º. Aprobar el presupuesto, redactado por CREA 360, S.L., para la contratación de la elaboración del “Diagnóstico integrado de la situación actual del municipio de Santa Pola como documento base y punto de partida para la elaboración de una planificación estratégica de la ciudad”; autorizar y disponer del gasto oportuno por importe de 14.822,50€ (IVA incluido), con cargo al AD 2.2017.1.01142.

2º. Adjudicar el contrato para la elaboración del “Diagnóstico integrado de la situación actual del municipio de Santa Pola como documento base y punto de partida para la elaboración de una planificación estratégica de la ciudad”, en la modalidad de “contrato menor”, a favor de CREA 360, S.L, con CIF B-54892914, en las siguientes condiciones:

- **Objeto:** Elaboración de un Diagnóstico integrado de la situación actual del municipio de Santa Pola como documento base y punto de partida para la elaboración de una planificación estratégica de la ciudad
- **Precio del contrato:** 14.822,50 (IVA incluido).
- **Condiciones de pago:** La contraprestación del servicio se realizará al finalizar y entregar el documento HDP objeto de este contrato y realización jornada de trabajo para su presentación.
- **Plazo de ejecución del servicio:** 5 meses desde la fecha de contratación.
- **Responsable del contrato:** D. José Mazón Gamborino.

Con carácter previo, a la adjudicación del objeto del contrato, el adjudicatario deberá acreditar su capacidad de obrar, así como su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo dispuesto en los artículos 54, 60, 61, 72, 73, y 74 a 79 REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (TRLCSP);habida cuenta de que, las adjudicaciones de contratos a favor de personas con falta de capacidad de obrar o de solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debidamente acreditada, del adjudicatario, o el estar éste incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP son causa de nulidad de derecho administrativo; si no se hubiere acreditado con anterioridad; en cuyo caso, deberá hacer sucinta referencia al contrato adjudicado con anterioridad y aportar los documentos que acrediten el estar al corriente en pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

3º. El adjudicatario propuesto, deberá constituir a favor de la Agencia de Desarrollo Local, una garantía definitiva por importe del 5% de la adjudicación (IVA excluido), dentro del plazo de los 15 días hábiles contados igualmente, desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación; de no cumplirse este requisito por causa imputable al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato; dicha garantía, estará a disposición de este Organismo Autónomo Municipal, durante el plazo de garantía establecido.

4º. El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto; y su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato que se realizará de forma cuatrimestral; para lo cual, la factura que al efecto se presente al cobro, deberá presentarse por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los datos identificativos de la Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCION	LA0006011 AGENCIA DESARROLLO LOCAL	L01031210 HACIENDA

Y para que conste en el expediente en su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor vicepresidente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (Art.206 del R.O.F.), en Santa Pola a 25 de octubre de 2017.

VºBº
EL VICEPRESIDENTE
COMISIÓN EJECUTIVA

SECRETARIO



